



## Cambio de fecha

El cambio implica que, en aquellos impuestos en que la fecha máxima de declaración (en función del calendario tradicional en función del noveno dígito del RUC), corresponda a un día que sea:

- De descanso obligatorio (fines de semana), y
- Feriados nacionales o locales...

... aquella se trasladará al siguiente día hábil, salvo que se trate del siguiente mes, en cuyo caso, la fecha deberá adelantarse al último día hábil del mes respectivo.

## Efectos en 2018

Este cambio, afectará únicamente a la siguiente declaración en el año 2018: abril, en donde la declaración del día sábado 28, se traslada al día viernes 27.

Si tuviere alguna inquietud al respecto, por favor no dude en comunicarse con nosotros, siempre es un gusto el poder asistirles.

### **ETL GLOBAL**

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso / Quito

Telf.: (593-2)3331946 - 3332371

[www.etl.com.ec](http://www.etl.com.ec)

